



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2015, aprobó con carácter inicial el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2016 por un importe de 85.000,00 euros en ingresos y gastos, el cual presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 237, de fecha 15 de diciembre de 2015, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Concepto ingresos</i> | <i>Descripción</i>                           | <i>Presupuesto 2016</i> | <i>Peso específico</i> |
|--------------------------|--|-------------------------|------------------------|
| Cap. I                   | Impuestos directos                           | 22.500,00               | 26,47%                 |
| Cap. II                  | Impuestos indirectos                         | 300,00                  | 0,35%                  |
| Cap. III                 | Tasas, precios públicos y otros ingresos     | 3.720,00                | 4,38%                  |
| Cap. IV                  | Transferencias corrientes                    | 34.070,00               | 40,08%                 |
| Cap. V                   | Ingresos patrimoniales                       | 13.410,00               | 15,78%                 |
|                          | <i>Total ingresos operaciones corrientes</i> | <u>74.000,00</u>        | <u>87,06%</u>          |
| Cap. VII                 | Transferencias de capital                    | 11.000,00               | 12,94%                 |
|                          | <i>Total ingresos operaciones de capital</i> | <u>11.000,00</u>        | <u>12,94%</u>          |
|                          | Ingresos no financieros (cap. I-VII)         | <u>85.000,00</u>        | <u>100,00%</u>         |
|                          | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS                | 85.000,00               | 100,00%                |



## ESTADO DE GASTOS. – Clasificación económica de gastos

| Concepto gastos | Descripción                                | Presupuesto 2016 | Peso específico |
|-----------------|--|------------------|-----------------|
| Cap. I          | Gastos de personal                         | 21.100,00        | 24,82%          |
| Cap. II         | Gastos en bienes corrientes y servicios    | 37.115,00        | 43,66%          |
| Cap. III        | Gastos financieros                         | 400,00           | 0,47%           |
| Cap. IV         | Transferencias corrientes                  | 4.735,00         | 5,57%           |
|                 | <i>Total gastos operaciones corrientes</i> | <u>63.350,00</u> | <u>74,53%</u>   |
| Cap. VI         | Inversiones reales                         | 21.650,00        | 25,47%          |
|                 | <i>Total gastos operaciones de capital</i> | <u>21.650,00</u> | <u>25,47%</u>   |
|                 | Gastos no financieros (cap. I-VII)         | <u>85.000,00</u> | <u>100,00%</u>  |
|                 | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS                | 85.000,00        | 100,00%         |

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios:

1 Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

B) Personal laboral fijo:

1 Auxiliar-Administrativo (agrupada).

C) Personal laboral eventual:

1. Bolsa de trabajo (Peón Servicios).

1. Otro personal (Bolsa verano y veredas).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Altable, a 5 de enero de 2016.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel Sánchez Carrizo